

por el título de Doctor, currículum vitae del candidato y relación de méritos. Así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores, calle San Bernardo, 49, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Académico Secretario general, José María Barajas y García-Ansorena.

**17302** ORDEN de 28 de junio de 1995 por la que se completa el anexo de la Orden de 30 de agosto de 1993, que aprobó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Navarra de adaptación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de dicha Universidad, a las previsiones del Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que el anexo a la Orden de 30 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de la Iglesia de Navarra, se complete en la forma que se indica en el anexo.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

#### ANEXO

#### Universidad de la Iglesia de Navarra

#### Plan de estudios de Diplomado en Enfermería

Se incorpora un punto 9 al apartado de «Estructura general del plan de estudios» de la Diplomatura de Enfermería de la Universidad de la Iglesia de Navarra, con el siguiente texto:

«De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), corregido en el «Boletín Oficial del Estado» del 14, la correspondencia extraordinaria de los créditos prácticos-clínicos es de veinticuatro horas por cada crédito práctico-clínico en las asignaturas que se relacionan a continuación:

1. Fundamentos de Enfermería I: 7.
2. Fundamentos de Enfermería II: 8.
3. Enfermería Comunitaria I: 7.
4. Enfermería Comunitaria II: 9.
5. Enfermería Comunitaria III: 6.
6. Enfermería Médico-Quirúrgica I: 14.
7. Enfermería Médico-Quirúrgica II: 14.
8. Enfermería Médico-Quirúrgica III: 12.
9. Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental: 6.
10. Enfermería Materno-Infantil: 13.
11. Enfermería Geriátrica: 4.
12. Procedimiento en la práctica de la Enfermería I: 2.
13. Procedimiento en la práctica de la Enfermería II: 1.
14. Procedimiento en la práctica de la Enfermería III: 1.

Total créditos prácticos-clínicos: 104.»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17303** RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se otorga al Instituto Madrileño para la Formación la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por el Instituto Madrileño para la Formación, al objeto de que sea calificada como entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria;

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar al Instituto Madrileño para la Formación la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17304** CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de interés pesquero en 1995.

Advertido error en la redacción de la Orden indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1995, página 20515, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Madrid, 22 de junio de 1995. El Ministro, P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 65), el Secretario general de Pesca Marítima, José Loira Rúa», debe decir: «Madrid, 22 de junio de 1995. El Ministro, Luis Atienza Serna».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**17305** RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 6 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Advertidos errores en la Resolución de 6 de abril de 1995, se efectúan a continuación las oportunas correcciones: